

arribo al padrón que sirvió de cabecera en el
año anterior, y a las ordenes comunicadas por la
Junta deca en quanto a la reforma de algunas
partidas, se haga otro nuevo, aumentando, o dis-
minuyendo, según las actuales circunstancias;
para lo qual se darán por el Sr. Alcalde mayor
las correspondientes Provisiones, ántes de firmar
la covenza, y por la esta cada se consolidar
con de la Provincia; quando pronta la Villa
a contribuir por su parte con quanto fuere ne-
cesario, y que se conteste por dño Sr. Alcalde mayor
de dho. de dña. orden.

*Sobre Conduent.
de la obra de
Relax.* En este Ayuntamiento el Sr. D. Diego Melgare
Jo, uno de sus individuos, hizo presente como
a consecuencia de la comision que se le confirió
por decreto de veintiseis y quatro de octubre del año
pasado, para que cuidase con cuidado
la fábrica de nuevo relax, y reedificacion de su
torre, por la inmundicia y desmoronado de esta;
cuya comision havia constituido toda satisfa-
cion, y todo conviene, y que sin embargo de q.
dho. decreto previene q. que no se exerciese cum-
ra del patrimonio de quanto se gastare contado
la presentaba para su satisfacion; y que esta
fuese curcionada de ello, por la qual resulta
ser el total gasto tres mil ochocientos diez
y nueve r. y diez y seis mrs. y lo percibido
de la Villa para ello quatro mil y cien r.
firmándose al completo tres mil seiscientos
diez y nueve r. diez y seis mrs. y la Villa en-
tendida acorda que desde luego sea satisfacion
dho. Sr. D. Diego, de un Alcañze en los tres
años siguientes en tres iguales plazos, y al
finar cada uno de ellos, poniendolos en la